

## **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA**

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con domicilio en la finca marcada con el número 120 de la calle Marcos Castellanos, Colonia Americana, código postal 44160, del municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

#### **¿QUÉ DATOS PERSONALES UTILIZAREMOS Y PARA QUÉ FINES?**

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: la relación del nombre del titular de la información con su fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio particular, teléfono fijo particular, teléfono móvil particular, correo electrónico particular, copia de credencial oficial de identificación, número de licencia para conducir, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos patrimoniales como lo son número de cuenta bancaria, pasivos y activos, gravámenes, grado académico o de estudios, título o cédula profesional, datos de empleos anteriores y datos de familiares, así como también los datos sensibles como lo son el estado de salud, imagen, fotografía, huellas digitales, tipo de sangre, firma legible.

Dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente en medios electrónicos, por escrito y/o vía telefónica, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto, las finalidades serán las siguientes:

- Solicitud de acceso a la información;
- Solicitud de protección (ejercicio de los derechos ARCO);
- Proceso de contratación de personal;
- Selección e integración de consejos;
- Registro de proveedores;
- Solicitudes de empleo;

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las diferentes áreas administrativas de este Instituto, los datos personales son considerados como información confidencial, exceptuando el nombre de los

servidores públicos y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos y cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de información pública o que obre en fuentes de acceso público, y que es información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **¿A QUIENES PODRÍAN SER TRANSFERIDOS SUS DATOS PERSONALES?**

Con fin de brindarle atención a su solicitud y de acuerdo al Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, su información personal podrá ser transferida a:

- El Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- El Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- Los organismos públicos descentralizados estatales y municipales.
- Las empresas de participación estatal y municipal.
- Los fideicomisos públicos estatales, municipales y de organismos públicos descentralizados.
- Las universidades públicas con autonomía.
- Los órganos jurisdiccionales dependientes del Poder Ejecutivo.
- El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- El Instituto.
- Los ayuntamientos.
- Los sindicatos, en los términos de la Ley General.
- Los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, acreditados en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.
- Los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales, con registro en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.
- Los candidatos independientes.
- El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.
- Los demás órganos y entes públicos que generen, posean o administren información pública; y
- Las personas físicas o jurídicas privadas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad, sólo respecto de la información pública relativa a dichos recursos. Para efectos de esta Ley tendrán calidad de autoridad las personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de particulares y cuyas funciones estén determinadas por una ley o reglamento.

Respecto a la fracción XXII del presente artículo los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o jurídicas a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o realicen actos de autoridad. El Instituto determinará, mediante el procedimiento establecido en el artículo 82 de la Ley General, los casos en que las personas físicas o jurídicas cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos.

## **¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SU FORMACIÓN PERSONAL?**

En el caso de solicitudes de información, no es necesario que realice algún procedimiento para limitar el uso o divulgación de la información personal, toda vez que los datos recabados son únicamente los que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar trámite a su solicitud y los mismos no son difundidos o divulgados, toda vez que se utilizaran solo para los fines mencionados en el presente aviso de privacidad.

Sin embargo, si usted desea oponerse a la transferencia y/o tratamiento de sus datos personales recabados para la solicitud de información, puede realizar una solicitud de derechos ARCO, misma que puede presentar en la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, o bien al siguiente correo electrónico: [imajdeguadalajara@gmail.com](mailto:imajdeguadalajara@gmail.com)

La solicitud de oposición (derechos ARCO) deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I.** De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II.** Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III.** Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV.** Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.** La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI.** Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquiera** otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

## **¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL?**

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en:

<http://www.imajguadalajara.gob.mx/>